

RESOLUCION No. 98-2-1-1-000987

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía PESTIG S.A. PESTIGSA por la de AGRICOLA PESTIG S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjal, aumento de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto;

QUE el señor Tec. Mec. Alejandro Ponce Orces en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del doctor Alejandro Ponce Henriques, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.630.DIC.I de 97.12.08, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98019 de febrero 12 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la Compañía PESTIG S.A. PESTIGSA por la de AGRICOLA PESTIG S.A.; b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjal; c) el aumento de capital autorizado a UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES; d) el aumento del capital suscrito en OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHENTA Y NUEVE MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES; y, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art.33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1994, que ha procedido a cambiar su denominación, cambiar su domicilio, aumentar su capital autorizado, aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto.

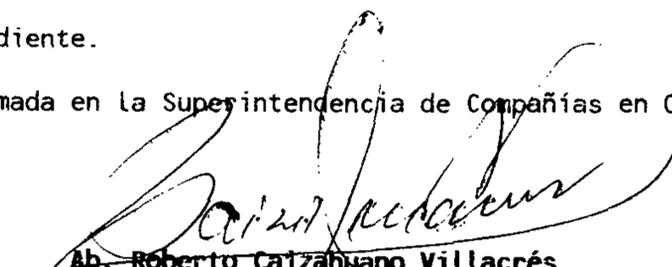
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de septiembre de 1994 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación, cambiar su domicilio, aumentar su capital autorizado, aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Naranjal. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Con fecha de hoy, queda inscrita esta RESOLUCION, de fojas 48, número 34 del Registro Mercantil y anotado bajo el número - 319 del Repertorio.- Naranjal, veintinueve de Abril de mil noventa y ocho.- El Registrador de la Propiedad ✓


Ab. Omar Enrique Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 27.415 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994; y, 7.186 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil